



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 6 2 2



BUENOS AIRES, 26 MAY 2008

VISTO el expediente N° H.C.S. N° 062/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE -con mención en Lengua Quichua-, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 113 /07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N°

24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales,

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RESOLUCION Nº 6 2 2

docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

*J. S.*



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE -con mención en Lengua Quichua- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

*J. C. T.*  
*[Firma]*  
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

*[Firma]*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

622



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE -con mención en Lengua Quichua- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.**

- Ⓐ Asesorar y brindar asistencia técnica en el diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos de educación intercultural e intercultural bilingüe quichua-castellano.
- Ⓐ Capacitar a docentes y gestores educativos de los niveles primario y secundario, involucrados en la educación intercultural e intercultural bilingüe.
- Ⓐ Desempeñarse como auxiliar de docentes de todos los niveles, de los profesionales de las carreras de humanidades y de los profesionales del lenguaje y la comunicación, en la traducción, interpretación, redacción y composición de textos bilingües orales escritos.

J<sup>SV</sup>

W



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - con mención en Lengua Quichua-

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DED. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|------|-----------------------|---------------------|
|------|-------------|------|-----------------------|---------------------|

PRIMER AÑO

|    |  |      |   |    |
|----|--|------|---|----|
| 01 | Gramática Castellana   | 1º C | 2 | 32 |
| 02 | Introducción a la Lingüística  | 1º C | 2 | 32 |
| 03 | Lingüística Quichua I  | 1º C | 5 | 96 |
| 04 | Taller I de Lengua Quichua   | 1º C | 4 | 80 |
| 05 | Lengua, Cultura e Identidad  | 1º C | 4 | 80 |
| 06 | Antropología   | 1º C | 2 | 32 |
| 07 | Sociolingüística y Educación   | 2º C | 2 | 32 |
| 08 | Bilingüismo  | 2º C | 2 | 32 |
| 09 | Lingüística Quichua II   | 2º C | 5 | 96 |
| 10 | Taller II de Lengua Quichua  | 2º C | 4 | 80 |
| 11 | Educación Intercultural Bilingüe: Fundamentos Teóricos, Modelos y Experiencias | 2º C | 4 | 80 |
| 12 | Alfabetización en Lengua Materna   | 2º C | 2 | 32 |

SEGUNDO AÑO

|    |  |      |   |    |
|----|--|------|---|----|
| 13 | La Lecto-Escritura en Lengua Materna     | 1º C | 3 | 64 |
| 14 | Antropología de la Educación             | 1º C | 2 | 32 |
| 15 | Tradición Oral Quichua-Castellano        | 1º C | 3 | 48 |
| 16 | Lingüística Quichua III                  | 1º C | 5 | 96 |
| 17 | Taller III de Lengua Quichua             | 1º C | 4 | 80 |
| 18 | Literatura Santiagueña                   | 1º C | 2 | 32 |
| 19 | Contacto Lingüístico e Interculturalidad | 2º C | 3 | 64 |
| 20 | Política y Planificación Lingüística     | 2º C | 2 | 48 |
| 21 | Lingüística Quichua IV                   | 2º C | 5 | 96 |
| 22 | Taller IV de Lengua Quichua              | 2º C | 4 | 80 |
| -  | Asignatura Electiva I                    | 2º C | 3 | 64 |

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

6 2 2



| COD. | ASIGNATURAS | DED. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|------|-----------------------|---------------------|
|------|-------------|------|-----------------------|---------------------|

**TERCER AÑO**

|    |  |      |   |    |
|----|--|------|---|----|
| 23 | Didáctica General y de la Enseñanza de la Lengua | 1° C | 2 | 48 |
| 24 | Pedagogía  | 1° C | 2 | 48 |
| 25 | Género, Educación e Identidad                    | 1° C | 2 | 48 |
| 26 | Enseñanza del Castellano como Segunda Lengua     | 1° C | 3 | 64 |
| -  | Asignatura Electiva II                           | 1° C | 4 | 80 |

|   |                      |      |    |     |
|---|----------------------|------|----|-----|
| - | Práctica Profesional | 2° C | 20 | 320 |
|---|----------------------|------|----|-----|

*J. Ar.*  
*[Handwritten signature]*

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.016 HORAS. /**